En la villa de [illegible] dias del mes de agosto de mill y seiscientos y veinte y quatro años el conçejo justicia y regimiento de la noble y leal villa de [illegible] se juntaron en la sala baxa de su ayuntamiento segun y como lo tienen de costumbre conviene a saber [illegible] de miguel [illegible] de molina bartolome de la [illegible] alcaldes ordinarios y bartolome de [illegible] garcia [illegible] regidor y juan de cano [illegible] gomez de mora y alonso martinez ramos y diego de mora y andres gonzalez del ayuntamiento regidores y [illegible] executores [illegible] siguientes [illegible] nombre de [illegible] acordaron lo siguiente

2 dixeron que [illegible] mora regidor [illegible] villa [illegible] de la facultad del [illegible] de la libertad [illegible] de los reales [illegible] cantidad para los [illegible] que la qual cantidad [illegible] reales de [illegible] de la venta de la [illegible] reales que [illegible] de la [illegible] de [illegible] reales la qual cantidad